

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com; mde@mde.com

ASUNTO	Radicación	10 154348
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	2 - 186 4 6
	Folios	2

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 21	07/Diciembre/2010
	Folios 88 a 106	07/Diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 22 a 23	07/Diciembre/2010
	Folios 107 a 108	07/Diciembre/2010
Dibujos:	Folios 25 a 35	07/Diciembre/2010
	Folios 110 a 120	07/Diciembre/2010
Prioridad:	JP 2009 281 762	11/Diciembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Lámpara posterior para motocicleta".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una lámpara posterior para motocicleta de tamaño más pequeño, que sea más brillante, generando mayor atención por parte de los vehículos por su visibilidad y que cumpla la función de ser una lámpara de cola y al mismo tiempo una lámpara de freno.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una lámpara situada en la parte posterior del vehículo, haciendo la función de lámpara de cola, activada por medio de un conmutador y también una función de lámpara de freno. La lámpara está compuesta por una lente, formada por segmentos dispuestos de tal forma que el brillo generado es mayor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 J 6/04

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 6 y 7 contienen el término "sustancialmente", el cual es relativo y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazarlo por un término o rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Diciembre 11 del 2009, y se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US7325952	Lamp And Motorcycle Provided With The lamp	05/Febrero/2008
D2	US20020034081	Vehicle Lamp	21/Marzo/2002

D1: <http://www.google.com/patents/US7325952?hl=es>, divulga (ver resumen), una luz trasera para motocicleta con visibilidad y apariencia externa mejorada, la cual incluye un bombillo, un reflector que refleja la luz desde el bombillo en una dirección predeterminada y un lente que transmite la luz refractada.

D2: <http://www.google.com/patents/US20020034081?dq=led+fisheye+and+fresnel+lens&hl=es&sa=X&ei=9WprUIWKJZHc8wSd5oDgDA&ved=0CDMQ6AEwAA>, divulga (ver resumen), una lámpara para vehículo que tiene una fuente de luz formada por una pluralidad de LED's. La lámpara para vehículo comprende una pluralidad de lentes Fresnel para convertir la luz de los LED's en luz paralela y son provistos en frente de la fuente de luz.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 enseña: "Una lámpara (40) posterior para motocicleta, estando situada la lámpara posterior en una parte posterior de un vehículo, y haciendo que una fuente (50) de luz común realice tanto una función de lámpara de cola de encendido de una luz mediante una operación sobre un conmutador (102) como una función de lámpara de freno encendiendo la luz durante el frenado, en la que la luz de la fuente (50) de luz es refractada en una lente (75), y la lente (75) tiene diferentes segmentos de lente formados en una parte (55) superior y en una parte (53) inferior de la misma para hacer que una cualquiera de entre la parte (55) superior y la parte (53) inferior se vea más brillante que la otra".

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una lámpara posterior para motocicleta, que comprende:	Lámpara y motocicleta provista con la lámpara, que comprende:	Lámpara para vehículo, que comprende:
Una fuente (50) de luz	Un bombillo (70) (Fig. 15, col 3, línea 41)	Unas unidades emisoras de luz (12) (Fig. 2, párrafo 0026)
Un conmutador (102)	Un conector (75b) es conectado al enchufe (75) por medio de un cable de poder (75a) (Fig. 8, col 3,	No menciona

	líneas 62-63)	
Una lente (75) con un segmento superior (55) y una parte inferior (53)	No menciona	Un panel en forma de cúpula (18) (Fig. 2, párrafo 0026). Las unidades de lentes Fresnel (22), los lentes de difusión (24) y los lentes condensadores (26) están fijos a la lamina impresa (30) con tornillos (36) y tuercas (38) por medio de espaciadores (34) en los lugares exteriores periféricos (22a), (24a) y (26a) (Fig. 5, párrafo 0031)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan una lámpara posterior para motocicleta, la cual incluye una fuente (50) de luz, un conmutador (102) y una lente (75) con un segmento superior (55) y una parte inferior (53).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la lámpara y motocicleta provista con la lámpara de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una lente con un segmento superior y una parte inferior.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la lámpara para vehículo de D2, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un conmutador (102).

El efecto que logra incluir una lente con un segmento superior y una parte inferior, es que proporciona un mayor brillo a la lámpara, generando que esta sea mucho más visible, llamando mayor atención a los vehículos y adicionalmente se puede reducir su tamaño sin afectar la visibilidad.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "como modificar la lámpara y motocicleta provista con la lámpara de D1, para proporcionar un mayor brillo a la lámpara, generando que esta sea mucho más visible, llamando mayor atención a los vehículos y adicionalmente se puede reducir su tamaño sin afectar la visibilidad".

Sin embargo, la utilización de una lente (75) con un segmento superior (55) y una parte inferior (53), ya estaba divulgada en D2, el cual se refiere a un panel en forma de cúpula (18) (Fig. 2, párrafo 0026). las unidades de lentes Fresnel (22), los lentes de difusión (24) y los lentes condensadores (26) están fijos a la lamina impresa (30) con tornillos (36) y tuercas (38) por medio de espaciadores (34) en los lugares exteriores periféricos (22a), (24a) y (26a) (Fig. 5, párrafo 0031).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un panel en forma de cúpula, las unidades de lentes Fresnel, los lentes de difusión y los lentes condensadores que están fijos a la lamina impresa con tornillos y tuercas por medio de espaciadores en los lugares exteriores periféricos, de D2, en la lámpara y motocicleta provista con la lámpara de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes tampoco pueden considerarse inventivas, por las razones dadas a continuación:

D2 revela unas unidades de emisión de luz (12) que comprenden una fuente de luz (20), una unidad de lentes Fresnel (22), unos lentes de difusión (24) provistos en frente de la unidad de lentes Fresnel y unos lentes de condensación (26) provistos en frente de los lentes de difusión (24) (Fig. 2, párrafo 029). Una pluralidad de lentes de difusión que comprenden lentes de ojo de pescado (Pág. 12, reiv. 8), lo cual afecta el

nivel inventivo de la reivindicación 2.

D2 revela una lámpara para vehículo, la cual comprende una fuente de luz que tiene una pluralidad de LED's, y comprendiendo también una pluralidad de lentes Fresnel en frente de la fuente de luz, unos lentes de difusión enfrente de los lentes Fresnel y unos lentes de condensación en frente de los lentes de difusión (Pág. 11, reiv. 1), lo cual afecta el nivel inventivo de las reivindicaciones 3 y 4.

D2 revela una fuente de luz (20) que tienen una pluralidad de LED's (28). Una pluralidad de lentes Fresnel (32) están dispuestos en frente de la fuente de luz. Los lentes de difusión (24) están dispuestos en frente de los lentes Fresnel (32) (Fig. 5, párrafo 0043), lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 5.

D1 revela una cubierta (74), que comprende un reflector intermedio (74a), el cual es semicircular (Fig. 7, col 3, líneas 51-52), lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 6.

D2 revela un panel en forma de cúpula (18) (Fig. 2, párrafo 0026). Las unidades de lentes Fresnel (22), los lentes de difusión (24) y los lentes condensadores (26) están fijos a la lamina impresa (30) con tornillos (36) y tuercas (38) por medio de espaciadores (34) en los lugares exteriores periféricos (22a), (24a) y (26a) (Fig. 5, párrafo 0031) , lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 7.

7. Conclusión

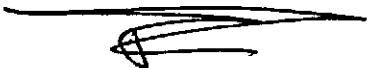
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7325952	1, 6	Nivel Inventivo
D2	US20020034081	1 - 5, 7	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

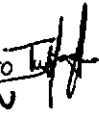
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

23 OCT. 2012

Elaborado por: Iván Mauricio Ardila Romero 
Revisado por: Leonardo Rojas Vega 